



## RESOLUCION EXENTA N° 129

SAN ANTONIO, 28/01/2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 704/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1974, según consta en solicitud de fecha **28/01/2015** que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

### RESUELVO:

1.- **AUTORICESE a la oficina Provincial del Seremi de Salud de San Antonio**, circulación de vehículos fiscales: **Patentes: BFGS-90-4 y BFXH-30** para cumplir el cometido funcionario indicado en la solicitud de fecha **28/01/2015**, durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799/74.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

  
**GRACIELA SALAZAR ESPINOZA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO**

### Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes